



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal de
Cabrera – Cundinamarca

*Notificada en Estado No. 06 del 14
de marzo del 2022
Juan Eduardo Daza Barreto
Secretario*

Cabrera (Cund.), Once (11) de Marzo del Dos Mil Veintidós (2022)

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN 25120 4089 001 2019 00086 00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADA FAVIOLA GONZALEZ GARCÍA

Al Despacho 17 de febrero del 2022, informando que venció en silencio el término de traslado de la liquidación de crédito elaborada por el apoderado de la parte demandante.

Al revisar dicha liquidación de crédito de la cual se le corrió traslado, la encuentra acorde con el auto que libro mandamiento de pago el pasado 22 de enero del 2020, razón por la cual, el Juzgado Promiscuo Municipal de Cabrera

RESUELVE

APROBAR la liquidación de crédito presentada por la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

GLORIA ESPERANZA PADILLA PALMA

Juez